



REXEN: N° 2026-162/

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO “PAMMA INICIA - PRODUCTIVO 2026”, Y SUS ANEXOS

12 de febrero de 2026

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en el decreto supremo N° 18, de 2023, del Ministerio de Minería, que designa en el cargo de Subsecretaria de Minería a persona que indica; y en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Minería, en su rol de fomento minero, debe contribuir a mejorar las condiciones productivas de los pequeños mineros y mineros artesanales.
- 2.- Que, el Ministerio de Minería, en cumplimiento de su atribución de implementar y ejecutar la política de fomento minero, posee una línea o componente de apoyo a la pequeña minería, que busca entregar subsidios para que los productores mineros puedan ejecutar labores de explotación y de obras de seguridad en sus faenas mineras.
- 3.- Que, la citada iniciativa se ha denominado “PAMMA Inicia – Productivo 2026”, cuya fuente de financiamiento se encuentra dispuesta en el programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 485, del presupuesto institucional. Dicha asignación está asociada a la glosa 02, que establece en su primer párrafo que, “Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, de acuerdo con lo establecido en el articulado de esta Ley, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI. Tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley, estos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta.”
- 4.- Que, para ejecutar tales recursos, la Subsecretaría de Minería ha preparado un concurso público destinado a apoyar a las faenas pertenecientes a la pequeña minería y minería artesanal, que se encuentren ubicadas en las distintas regiones del país, mediante la entrega de subsidios económicos para la realización de labores mineras, que permitan mejorar su productividad y puedan recibir asesoramiento técnico en la implementación de los trabajos en sus faenas mineras.
- 5.- Que, por medio del presente acto administrativo se procederá a la aprobación de las bases del citado concurso público.



RESUELVO:

1°.- **APRUÉBANSE** las bases administrativas y técnicas del fondo concursable denominado “PAMMA Inicia - Productivo 2026”, y sus anexos, cuyos textos íntegros y fieles se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL FONDO CONCURSABLE – PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026

MINERIA METALICA Y NO METÁLICA

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1. ¿Qué es?

Este fondo concursable, denominado **PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026**, está destinado a apoyar a las faenas de la minería metálica y no metálica pertenecientes a la pequeña minería o minería artesanal a nivel nacional, mediante la entrega subsidios económicos y de apoyo técnico de acompañamiento.

La entrega de los subsidios estará destinada para que los productores seleccionados puedan ejecutar labores verticales y horizontales, excavaciones, obras de seguridad, desquinces, descarpes, caminos de acceso u otras actividades de explotación minera **detalladas en las presentes bases**, y que deberán ser destinadas a mejorar la productividad de las faenas y yacimientos mineros.

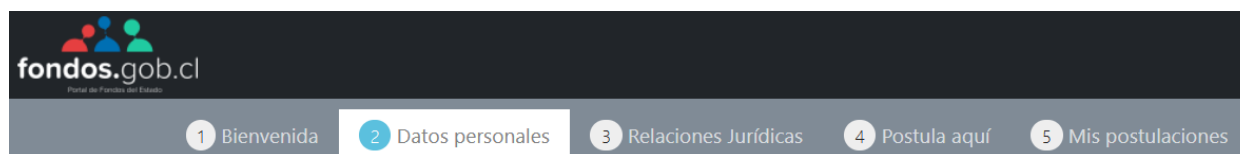
El apoyo técnico de acompañamiento estará destinado a marcar y certificar el inicio, desarrollo y término de los trabajos adjudicados en cada faena, en las visitas programadas para tales efectos; y a efectuar charlas de seguridad minera y asesoramiento técnico en la ejecución de cada labor o trabajo que deba ejecutarse en la faena seleccionada.

1.2. Forma de Postulación

Las postulaciones en el presente procedimiento serán recibidas en la plataforma que posee el Estado de Chile denominada **Fondos.Gob** para lo cual todo postulante deberá contar con su **Clave Única**.

Para acceder a la citada plataforma, los postulantes deberán ingresar a la página web www.fondos.gob.cl, o, al sitio del Ministerio de Minería www.minmineria.gob.cl, en donde existirá un banner del proceso concursal que redirigirá a los postulantes a la citada plataforma.

En la plataforma de postulación las personas deberán, previamente, completar los datos personales de la etapa 2 y la relación jurídica de la etapa 3, en caso de que corresponda, y una vez realizado lo anterior, podrán continuar a la etapa 4 que les permitirá dar inicio al proceso de postulación.



Cabe señalar que solo se aceptarán y se considerarán como válidas las postulaciones que sean ingresadas al portal www.fondos.gob.cl, de lo contrario las postulaciones serán **declaradas inadmisibles**.

En la citada página de Fondos.Gob cada postulante deberá identificar dos correos electrónicos que se encuentren activos y vigentes, así como identificar la ubicación de la faena, las obras que espera ejecutar, adjuntando todos los antecedentes requeridos de acuerdo con el tipo de postulación, según se trate de una faena correspondiente a la minería metálica y no metálica.



Por el hecho de postular cada postulante declarará que los correos electrónicos que señala serán los medios formales de notificación de cada etapa del presente procedimiento, como de la ejecución del beneficio, en caso de resultar seleccionado.

El Formulario de postulación se encontrará disponible en un banner (enlace) dispuesto en la página web www.fondos.gob.cl.

Será obligatorio completar todos los campos del formulario de postulación según corresponda como, asimismo, la entrega de todos los antecedentes descritos en el numeral 8 de las presentes bases.

1.3. Marco Normativo del Concurso

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y sus anexos, y las respuestas a consultas efectuadas por los interesados, entregadas por la Subsecretaría de Minería, a través del correo electrónico consultaspamma@minmineria.cl

La presentación de cada postulación implica la aceptación, por parte del postulante, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del beneficio económico, sin necesidad de declaración expresa.

Cada postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso. De igual forma, la Subsecretaría de Minería se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o no perseverar en su ejecución, por motivos fundados, los que sin ser exhaustivos comprenden entre otros a los de índole financiero, sanitario, o por algún caso fortuito o fuerza mayor, situación que se consignará mediante el respectivo acto administrativo fundado y publicado en el sitio web www.minmineria.gob.cl.

2. ETAPAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

ETAPAS	FECHAS
1. Difusión	Desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente procedimiento hasta el cierre de las postulaciones.
2. Postulación de proyectos y orientación de postulantes	12 de febrero al 2 de marzo de 2026.
3. Revisión admisibilidad	3 de marzo al 13 de marzo 2026.
4. Subsanación de antecedentes	16 de marzo al 20 de marzo de 2026.
5. Resolución de Admisibilidad	23 de marzo al 27 de marzo de 2026.
6. Impugnación y Reclamos	30 de marzo al 6 de abril de 2026.
7. Evaluaciones de postulaciones	7 de abril al 14 de abril de 2026.
8. Selección de proyectos por los comités regionales	15 de abril al 17 de abril 2026.
9. Aprobación Actas de Evaluación y adjudicación	20 de abril al 23 de abril 2026.
10. Publicación y notificación de resultados	24 de abril de 2026.
11. Confección, firma de convenios y entrega de garantías	27 de abril al 8 de mayo de 2026.
12. Aprobación de convenios	11 de mayo al 15 de mayo de 2026.
13. Marcación inicio de proyecto	18 de mayo al 29 de mayo de 2026
14. Transferencia del subsidio	1 al 3 de junio de 2026
15. Ejecución del proyecto	90 días máximo corridos contados de la fecha de transferencia del subsidio.



ETAPAS	FECHAS
16 Elaboración informes de cierre de cada proyecto	Dentro de 10 días hábiles contados del vencimiento del proyecto.

La difusión del presente procedimiento se llevará a cabo durante todo el período de postulación, en la página web del Ministerio de Minería, www.minmineria.gob.cl, así como también a través de las actividades que lleven a cabo para estos efectos las Seremi de Minería y las oficinas de Coordinación de Políticas Mineras.

Se deja establecido que, cuando se hable de días corridos, se comprenderán para su cómputo los sábados, domingos y festivos.

La Subsecretaría de Minería podrá modificar las presentes bases y sus anexos durante la etapa de postulación. Junto con aprobar la modificación se deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, en el caso que corresponda.

Asimismo, en caso de concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del cronograma establecido para el presente concurso se podrán modificar sus fechas, mediante acto administrativo debidamente fundado.

En todos los casos será obligación del postulante revisar periódicamente el presente proceso.

3. TIPOS DE POSTULACIONES Y RECURSOS DISPONIBLES

El presente concurso permitirá que cada postulante pueda presentar un proyecto para fomentar la productividad de su faena de minería metálica o no metálica, y donde se permitirá la presentación del siguiente tipo de postulación:

3.1. Postulaciones Individuales

Solo se aceptarán al concurso **postulaciones individuales**, es decir, que sean presentadas por personas naturales o personas jurídicas que tengan a su cargo y sean titulares de proyectos para explotar faenas y yacimientos, contando con inicio de actividades en primera categoría al momento de postular.

Las faenas deberán pertenecer a una **faena minera metálica o a una faena de la minería no metálica**, que se encuentren ubicadas en el territorio nacional, que cuenten con **todos sus permisos de explotación o autorizaciones vigentes al momento de la postulación y durante todo el tiempo en que se ejecuten los trabajos subsidiados y cumplan los demás requisitos** establecidos en las presentes bases.

Tales exigencias serán obligatorias para cada postulante y en caso de no cumplir con ellas, su postulación será **declarada inadmisibile**.

Por otro lado, un mismo postulante, sea persona natural o jurídica, no podrá presentar más de una postulación, sea a una faena minera metálica y minera no metálica. En el caso que presente más de una postulación, aunque sea a la misma faena, aquella que haya sido ingresada con posterioridad será **declarada inadmisibile**.

3.2. Financiamiento:

El monto máximo del subsidio al cual se podrá postular será de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**.

Al momento de la rendición de gastos de la ejecución del proyecto, los recursos transferidos por la Subsecretaría de Minería y que no hayan **sido utilizados o sean observados y rechazados deberán ser reintegrados** a la cuenta corriente de la Subsecretaría de Minería N° 9010793, del Banco Estado, RUT 61.701.000-3, correo electrónico deptoconta@minmineria.cl e indicando en el asunto el motivo del reintegro de recursos.



Se hace presente que el monto máximo descrito en el presente numeral considera el valor total de la obra desarrollada, incluyendo los impuestos asociados.

El monto de cada beneficio será distribuido y asignado para cada proyecto, de acuerdo con lo establecido en el presente procedimiento y se transferirá en dos cuotas, tomando en consideración lo siguiente:

- i. La primera cuota de un 50% del monto total adjudicado, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprobará el respectivo convenio y realizada la primera visita técnica que marcará el inicio del proyecto a ejecutar.
- ii. La segunda cuota, por el restante 50%, una vez concluido el primer 50% avance del proyecto adjudicado, cuyos trabajos efectivos serán verificados en terreno, a través del **Anexo 7**.

Se deja establecido que la transferencia de los recursos solo se efectuará por parte de la Subsecretaría de Minería en la medida que se encuentren totalmente tramitados todos los actos administrativos que financian el presente concurso y se cumplan con las condiciones establecidas para cada una de ellas descritas en los literales i y ii del presente numeral.

4. REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES:

La verificación de los montos solicitados, el tipo de faena, y las demás exigencias establecidas en las presentes bases, serán revisadas en la instancia de admisibilidad, y en caso de que no se cumplan, las postulaciones serán **declaradas inadmisibles**.

La cantidad de recursos para la ejecución de los proyectos estará asociada a la disponibilidad presupuestaria y al monto del proyecto postulado, razón por la cual, sobre la base de la citada disponibilidad, podrán gestionarse mayores recursos para la ejecución de proyectos de labores mineras, sin que se supere el monto máximo del subsidio establecido por tipo de proyecto.

Se hace presente que también será una condición de la entrega de los subsidios, que el acto administrativo que aprueba el financiamiento de este proceso se encuentre totalmente tramitado.

4.1. Presentación de Proyecto de Labores Mineras Productivas

Cada postulación deberá ser acompañada de un **proyecto de labores mineras** (productivas, o de seguridad), que explique y detalle cómo se verá mejorada la productividad o seguridad de la faena minera, a través de la ejecución de las obras que espera desarrollar.

En la página de Fondos.Gob, a través del citado proyecto de labores mineras, cada postulante deberá describir la situación actual de la faena identificando las labores que realiza, la problemática asociada a la producción y su desarrollo mediante la explicación de una propuesta de solución, indicando cómo el mismo ayudará a resolver la problemática planteada y su impacto. La ausencia del proyecto de labores mineras productivas será motivo para que la postulación sea **declarada inadmisible**.

5. PLAZOS, ORIENTACIÓN Y RESTRICCIONES DE POSTULACIÓN

5.1- Plazos de postulación

A contar **del día 12 de febrero de 2026 hasta las 23.59 horas del día 2 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados a través del respectivo acto administrativo por la Subsecretaría de Minería, los que serán oportunamente informados a través de la página web www.minmineria.gob.cl

5.2. Orientación a los postulantes

Para consultas y/o entrega de información relacionada con el proceso de postulación, podrán dirigirse a las Secretarías Regionales Ministeriales de Minería y/u oficinas de Coordinación de Políticas Mineras



ubicadas en la región de postulación, o a través de correo electrónico consultaspamma@minmineria.cl, en los siguientes horarios:

- En las dependencias institucionales, de lunes a jueves de 09:00 horas a 13:00 hrs., y en la tarde de 14:00 hrs., a 17:00 horas y los viernes de 09:00 horas a 13:00 hrs., y en la tarde de 14:00 hrs., a 16:00 horas.

Correo electrónico sin restricción de horario, salvo el último día hábil del periodo de postulación que se recibirán correos hasta las 16:30 horas (si día recae entre un lunes a un jueves) o hasta las 15:30 horas (si día recae un viernes). Cuando el/la postulante no cuente con acceso a internet ni disponibilidad de recursos digitales, podrá dirigirse a las oficinas de la Seremi de Minería u oficina de Coordinación de Políticas Mineras¹ -en los días y horarios descritos anteriormente- para recibir apoyo y asesoría en su proceso de postulación.

Las personas que decidan postular, pero no cuenten con los recursos o conocimientos para postular en el singularizado portal, podrán requerir el apoyo de profesionales de la institución. Para ello deberán suscribir un poder simple autorizando que el personal o funcionarios públicos de la Seremi de Minería u oficina de Coordinación de Políticas Mineras puedan enviar la postulación a su nombre. El formato del poder simple se encuentra en el Anexo N°4 (A o B según corresponda). Se deja constancia de que el hecho de que una persona opte por esta modalidad autorizará que ingrese al portal y efectúe a su nombre la postulación.

Será de responsabilidad de cada postulante entregar todos los documentos solicitados en las presentes bases para poder llevar a cabo su postulación a través del funcionario. En caso de faltar algún antecedente o documentación, el postulante será responsable exclusivo de la omisión, declarándose la postulación **inadmisible**, salvo el caso contemplado en el 8.4 de las presentes bases.

5.3. ¿Quiénes no pueden participar?

- a. Autoridades y funcionarios que actualmente se desempeñen en el Ministerio de Minería y su Subsecretaría, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Minería, en la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), en el Servicio Nacional de Geología y Minería, en la Comisión Chilena del Cobre o en empresas relacionadas, cualquiera sea su situación funcional o contractual (planta, contrata, honorarios, código del trabajo).
- b. Personas naturales que se hayan desempeñado laboralmente hasta a lo menos tres años hacia atrás desde la fecha de la postulación, en el Ministerio de Minería y su Subsecretaría, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Minería, en la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), en el Servicio Nacional de Geología y Minería, en la Comisión Chilena del Cobre o en empresas relacionadas cualquiera haya sido su situación funcional o contractual (planta, contrata, honorarios, código del trabajo). Esta prohibición se extenderá a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. Personas jurídicas que tengan entre sus integrantes o asociados individuos en las situaciones descritas anteriormente.
- d. Los integrantes del equipo de profesionales y expertos que formen parte de cualquier programa FNDR que sea ejecutado por la Subsecretaría de Minería.
- e. Las personas jurídicas que hayan sido condenadas con una prohibición temporal, por el tiempo que se establezca la duración de la sanción, o perpetua de celebrar actos o contratos, de acuerdo con lo regulado en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.
- f. Las personas que tengan prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años, por sentencia dictada por el Tribunal de Libre Competencia.
- g. Quienes posean inscripciones vigentes en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos.²

¹ Se informa que los/las interesados/as en solicitar el apoyo para efectuar su postulación deberán acudir a la oficina del Ministerio de Minería más cercana a su domicilio (Seremis o Coordinadoras de Políticas Mineras) de la región respectiva.

² La Subsecretaría de Minería, para los efectos de la admisibilidad, consultará el Registro Nacional de Deudores de Alimentos ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.



- h. **No podrán postular los productores mineros que tengan rendiciones pendientes, observadas, no presentadas y/o rechazadas por la Subsecretaría de Minería en los últimos 5 años**, a contar de la fecha de postulación. Si con posterioridad a la fecha de postulación existe alguna rendición que no haya sido aprobada, la postulación será **declarada inadmisibile**.
- i. Las asociaciones gremiales mineras, cooperativas, sindicatos mineros y toda organización que no sea titular de proyectos mineros o de faenas de extracción.
- j. Productores/as que tengan algún impedimento legal para el acceso a sus faenas

Para estos efectos, el/la postulante deberá realizar una declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes, según el formato establecido en el Anexo N°2 (A o B según corresponda) de las presentes bases. En caso de verificarse alguna postulación con infracción a lo dispuesto en el presente artículo, ésta será **declarada fuera de bases**, sin más trámite, dejando constancia de aquello en la respectiva acta, y sin perjuicio de las acciones legales que correspondieran.

6. ACTIVIDADES A FINANCIAR EN EL PROYECTO DE LABORES MINEROS

Cada postulación podrá considerar un máximo de **dos de las actividades detalladas en el punto 6.1** y que son objeto de financiamiento para la faena minera, las que deberán estar explicadas, de manera clara y detallada, en el proyecto de labores mineras con el objeto de exponer de forma precisa el destino del beneficio. El monto máximo del subsidio al cual se podrá postular será de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 de las presentes bases.

6.1 Actividades a financiar y valor máximo a financiar (por unidad de medida).

Actividad	Valor Máximo del Subsidio	Unidad de medida	Ejecución Mínima con 10 Millones
Metros de avance de labores mineras y obras de seguridad: galerías, piques, chimeneas	\$260.000 por metro de avance (labores horizontales y verticales) (doscientos sesenta mil pesos).	Metro de labor minera	38 metros
Fortificación	Fortificación: \$170.000 por metro (ciento setenta mil pesos).	Metro	58 metros
Escaleraje	Escaleraje: \$14.500 por metro (catorce mil quinientos pesos).	Metro	689 metros
Servicios de excavaciones horas máquina retroexcavadoras	Retroexcavadora: \$45.000 por hora (cuarenta y cinco mil pesos).	Hora máquina	222 horas máquina
Servicios de excavaciones horas máquina excavadoras	Excavadora: \$105.000 por hora (ciento cinco mil pesos).	Hora máquina	95 horas máquina
Desquinches, Descarpes	Desquinche, Descarpe: \$34.500 por metro (treinta y cuatro mil quinientos pesos).	Metro cúbico	289 metros cúbicos
Desarrollo de camino	Camino: \$5.000 por metro (cinco mil pesos)	Metro	2.000 metros
Reparación de camino	Reparación de camino \$3.500 por metro (tres mil quinientos pesos).	Metro	2.857 metros



7. ¿QUÉ NO FINANCIA ESTE PROGRAMA?

Con los recursos del Programa **PAMMA INICIA PRODUCTIVO** los beneficiarios/as del instrumento **NO PODRÁN financiar** Bodegas, contenedores, equipamiento, campamentos o instalaciones auxiliares de apoyo y todo aquello que no esté especificado en el “Actividades a Financiar en el Proyecto de Labores Mineros” descrito en el numeral 6 de las presentes bases.

Además, no podrán cubrir gastos respecto a los siguientes ítems:

- Gastos en personal, tales como, remuneraciones, pagos previsionales, aportes patronales, etc.
- Pago de créditos o impuestos.
- Intereses, préstamos, multas.
- Actividades que no se encuentren en el listado señalado en el numeral anterior.

8. REQUISITOS DEL CONCURSO

Los/as interesados/as deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso, los que serán verificados en la etapa de admisibilidad.

La **lista de antecedentes es obligatoria**, de manera tal que, en caso de **faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibile**, sin más trámite. Asimismo, **los documentos y anexos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, sean ilegibles, se encuentren incompletos o no se encuentren vigentes, se considerarán como no presentados**, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8.4 de las presentes bases.

8.1 Documentación obligatoria para admisibilidad

Junto con el llenado del formulario de postulación en la plataforma <https://www.fondos.gob.cl>, cada uno de los proyectos postulados deben adjuntar la siguiente documentación:

8.1.1. Documentación para postulaciones individuales personas naturales de la minería metálica y no metálica

Nombre Documento	Observaciones	Vigencia
Cédula de Identidad vigente	Copia por ambos lados de la cedula de identidad	Vigente a la fecha de postulación y de la firma del convenio en caso de ser adjudicado/a
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales	Formulario F30 otorgado por la Dirección del Trabajo https://midt.dirtrab.cl o informe DICOM que acredite que no tener deudas laborales ni previsionales.	Vigente a la fecha de postulación
Patente minera	Copia del comprobante de pago de la patente minera otorgado por la Tesorería General de la Republica o por la institución bancaria recaudadora.	Debe acreditarse el pago de la patente del año 2025 .
Certificado de Dominio vigente de la propiedad minera.	Copia del Certificado de Dominio vigente emitido por el Conservador de Minas competente.	Con un máximo de 6 meses de antigüedad al momento de la postulación.
Valorización del servicio al que postula.	Una cotización emitida por un proveedor o empresa con giro comercial, en donde se señale el precio y el plazo de entrega de los servicios a realizar y las demás condiciones comerciales que fueran	Incluida en la plataforma de postulación



Nombre Documento	Observaciones	Vigencia
	<p>ofrecidas. En el evento de que se postule a varios servicios y éstos no sean prestados por un mismo proveedor, se podrá presentar más de una cotización. Este documento será obligatorio para los servicios de horas máquina. En caso de que se trate de un beneficio que no implicará la prestación de un servicio por un tercero, el productor deberá señalar la valorización de estos en el proyecto minero de labores productivas y declarar expresamente en el proyecto de labores mineras que los ejecutará el propio beneficiario con su propio equipamiento y/o con personal de la faena. Dicha valorización no puede superar los montos descritos en el numeral 6.1 de las bases.</p>	
<p>Título de mera tenencia o de uso de la concesión minera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento. • Comodato. • Permiso de uso. <p>Este requisito sólo será obligatorio cuando el postulante no es el concesionario minero.</p>	<p>Copia del título de mera tenencia.</p>	<p>Plazo de vencimiento mínimo hasta el 31 de diciembre del año 2026.</p>
<p>Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes</p>	<p>Anexo 2 (A) firmado.</p>	<p>Firmada al momento de la postulación.</p>
<p>Declaración jurada simple de probidad</p>	<p>Anexo 3 (A) firmado.</p>	<p>Firmada al momento de la postulación.</p>
<p>Proyecto de labores mineras</p>	<p>Debe incorporar el detalle de las actividades que desarrollará, incluyendo el monto destinado a las actividades a financiar, las que deben estar en concordancia a los valores presentados en el numeral 6.1 de las bases. (anexo 5)</p>	<p>Vigente a la fecha de postulación y Completado en el Anexo 5.</p>
<p>Resoluciones de los proyectos de plan de explotación, ampliación de vida útil, cambio de titularidad y plan de cierre de las faenas postuladas, o de</p>	<p>Emitidos por el Servicio Nacional de Geología y Minería.</p>	<p>Vigencia mínima hasta el 31 de diciembre del 2026.</p>



Nombre Documento	Observaciones	Vigencia
declaraciones mineras ³		
Poder simple para postulaciones en formato papel. (En caso de postulaciones apoyadas por las oficinas de atención).	Anexo 4 (A) firmado.	Vigente al momento de la postulación.
Carpeta tributaria (para el caso de los postulantes con inicio de actividades en primera categoría).	Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos (https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html)	Debe incluir los movimientos durante los últimos 24 meses contados desde la postulación.

8.1.2.- Documentación para postulaciones individuales personas jurídicas de la minería metálica y no metálica.

Nombre Documento	Observaciones	Vigencia
RUT de persona Jurídica.	Copia simple, por ambos lados	Vigente a la fecha de postulación y de la firma del convenio en caso de ser adjudicado
Certificado de vigencia persona jurídica.	Copia del certificado de vigencia de la entidad.	Vigencia de 6 meses, contados de la fecha de postulación.
Instrumento que acredite la personería del representante(s) legal(es).	Copia de alguno de los siguientes Instrumento: <ul style="list-style-type: none"> - Estatutos de la sociedad donde conste quién es el representante legal - Mandato - Documento público o privado suscrito ante notario donde conste quien es el representante legal - Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio - Certificado de estatuto actualizado - Escritura Pública de Junta de accionistas designa representante legal 	Vigencia de 6 meses, contados desde la fecha de postulación
Cédula nacional de identidad del/los representantes(s) legal(es).	Copia simple por ambos lados de la cédula nacional de identidad del representante(s) legal(es).	Vigente a la fecha de postulación y de la firma del convenio en caso de ser adjudicado

³ Sin perjuicio de su obligatoriedad, la Subsecretaría de Minería podrá requerir esta información a través de la ventanilla minería, pero será obligatorio presentarlo por cada postulante.

Nombre Documento	Observaciones	Vigencia
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.	Certificado F30 otorgado por la Dirección del trabajo https://midt.dirtrab.cl o Informe DICOM que acredite que no tenga deudas laborales ni previsionales.	Vigente a la fecha de postulación
Patente minera.	Copia del comprobante de pago de la patente minera otorgado por la Tesorería General de la Republica o de la entidad bancaria recaudadora.	Debe acreditarse el pago de la patente del año 2025.
Certificado de dominio vigente de la propiedad minera.	Copia del Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Minas competente.	Con un máximo de 6 meses de antigüedad al momento de la postulación.
Proyecto de labores mineras	Debe incorporar el detalle de las actividades que desarrollará, incluyendo el monto destinado las actividades a financiar, las que deben estar en concordancia a los valores presentados en el numeral 6.1 de las bases. (Anexo 5)	Vigente a la fecha de postulación y Completado en el Anexo 5.
Valorización del servicio al que postula.	Una cotización emitida por un proveedor o empresa con giro comercial, en donde se señale el precio y el plazo de entrega de los servicios a realizar y las demás condiciones comerciales que fueran ofrecidas. En el evento de que se postule a varios servicios y éstos no sean prestados por un mismo proveedor, se podrá presentar más de una cotización. Este documento será obligatorio para los servicios de horas máquina. En caso de que se trate de un beneficio que no implicará la prestación de un servicio por un tercero, el productor deberá señalar la valorización de estos en el proyecto minero de labores productivas y declarar expresamente en el proyecto de labores mineras que los ejecutará con su propio equipamiento y/o con personal de la faena. Dicha valorización no puede superar los montos descritos en el numeral 6.1 de las bases	Incluida en la plataforma de postulación.
Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes.	2 (B) firmado.	Firmada al momento de la postulación.
Declaración jurada simple de probidad.	Anexo 3 (B) firmado.	Firmada al momento de la postulación.
Título de mera tenencia o de uso de la concesión minera. <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento. • Comodato • Permiso de uso. Este requisito sólo será obligatorio cuando el postulante no es el	Copia del título de mera tenencia.	Plazo de vencimiento mínimo hasta el 31 de diciembre del año 2026.



Nombre Documento	Observaciones	Vigencia
concesionario minero.		
Resoluciones de los proyectos de plan de explotación, ampliación de vida útil, cambio de titularidad y plan de cierre de las faenas postuladas, o de declaraciones mineras ⁴	Emitidos por el Servicio Nacional de Geología y Minería	Vigencia mínima hasta el 31 de diciembre del 2026.
Poder simple para postulaciones en formato papel. (En caso de postulaciones apoyadas por las oficinas de atención).	Anexo 4 (B) firmado.	Vigente al momento de la postulación.
Inscripción registro ley 19862 de entidades receptoras de fondos públicos	Certificado de inscripción emitido desde la página web https://www.registros19862.cl/certificado/institucion	Vigente al momento de la postulación.
Carpeta tributaria (para el caso de los postulantes con inicio de actividades en primera categoría).	Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos (https://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html)	Debe incluir los movimientos durante los últimos 24 meses contados desde la postulación.

8.2.- Documentos obtenidos por organismos de la administración del Estado:

Sin perjuicio de la documentación obligatoria señalada en el numeral anterior, en el marco de los convenios de colaboración de interoperabilidad suscritos con diversos organismos públicos, el siguiente antecedente no deberá ser proporcionado por los postulantes:

- Comprobante de no deuda de alimentos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los postulantes, personas naturales de proyectos individuales que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Deudores de Alimentos del Servicio de Registro Civil e Identificación, sus postulaciones **quedarán inadmisibles**.

⁴ Sin perjuicio de su obligatoriedad, la Subsecretaría de Minería podrá requerir esta información a través de la ventanilla minera, pero será obligatorio presentarlo por cada postulante.



8.3.- Documentos para efectos de la evaluación:

Todas las postulaciones, además de entregar la documentación obligatoria, para los efectos de la evaluación técnica, deberán entregar la siguiente información:

Nombre Documento	Formato (PDF)	Vigencia
Contrato de trabajo de las mujeres que trabajan en labores extractivas en las faenas mineras (no se considerarán servicios anexos tales como, aseo, cocina, etc.).	Copia de contratos de trabajo.	Vigente al momento de la postulación.

8.4. Subsanación de Antecedentes

Terminado el periodo de postulación la División de Fomento Minero, procederá a revisar la admisibilidad de todas las exigencias establecidas en las bases y revisar los documentos obligatorios establecidos en las bases y especialmente en el punto 8.1 de las mismas.

Se establece que los postulantes podrán subsanar su postulación en los siguientes casos:

- Cualquier documento escaneado borroso o incompleto.
- Anexos incompletos.
- Carpeta tributaria incompleta. (Con solo la portada, falta de hojas o ilegible).
- Error en la cantidad mínima de cada unidad de medida de la actividad a ejecutar y que está descrita en cada Proyecto de Labores Mineras conforme lo establecido en la tabla 6.1.

Para estos casos, la División de Fomento Minero contactará al postulante a alguno de los correos electrónicos indicados en el formulario de la postulación, para que, dentro de **cinco (5) días hábiles**, ingrese la documentación legible o la documentación faltante, lo que deberá efectuar en la plataforma www.fondos.gob.cl, a la cual puede acceder mediante el banner disponible en la web del Ministerio de Minería www.minmineria.gob.cl.

En caso de que el motivo de la inadmisibilidad sea distinto a los mencionados anteriormente, la postulación será declarada fuera de bases, sin derecho a participar de la etapa de subsanación.

Se deja constancia que no podrá ser subsanada ninguna información, documentos o antecedentes que se hayan generado con posterioridad al periodo de postulación, y que no se encuentre en el detalle descrito anteriormente.

En el caso que el postulante, en la etapa de subsanación, no aclare o adjunte la información o documentación solicitada en el plazo dispuesto para estos fines, a través de la plataforma fondos.gob.cl, su postulación será **declarada inadmisibile**.

8.5. Admisibilidad de las Postulaciones

La revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases, para todas las postulaciones, será realizada por la División de Fomento Minero de la Subsecretaría de Minería, quienes revisarán que la información adjuntada por cada postulante cumpla con todas las exigencias y requisitos establecidos.

De todas estas gestiones, la División de Fomento Minero de la Subsecretaría de Minería procederá a **levantar un acta**, debidamente firmada por los profesionales del área y que refleje todas las postulaciones recibidas, el estado de cumplimiento de la admisibilidad y sus respectivos medios de verificación, debiendo declarar qué proyectos son admisibles y aquellos que no lo son, especificando el o los documentos o antecedentes que no fueron acompañados en la postulación, o que fueron acompañados y no cumplían las exigencias de las bases o no fueron subsanados, según corresponda.



El resultado de la etapa de admisibilidad será publicado en la página web del Ministerio de Minería en www.minmineria.gob.cl. El proceso se ajustará a los plazos establecidos en el cronograma general del concurso.

8.6. Declaración de Inadmisibilidad

La inadmisibilidad de las postulaciones será verificada y certificada por la instancia de admisibilidad señalada en el numeral 8.5, lo que quedará establecida en el acta que se levante al efecto. Dicho instrumento deberá establecer de manera clara y fundada el/los motivo/s de la inadmisibilidad, haciendo alusión a las exigencias que no se hayan acreditado por cada postulante, si correspondiere. Dicha acta será elaborada y revisada por la División de Fomento Minero, quien posteriormente la enviará a la División Jurídica, para que ésta elabore el respectivo acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Minería. Dicho acto será debidamente notificado a cada postulante por la citada división, a la casilla de los correos electrónicos que se hayan definido en el formulario de postulación para tales efectos.

8.7 Reclamación de admisibilidad

Finalizado el plazo de admisibilidad, y practicadas las notificaciones, se abrirá un período de **5 (cinco) días hábiles**, para interponer los recursos administrativos que contempla la ley N°19.880, pudiendo efectuar, en esa instancia, sus alegaciones, de manera fundada. En esta instancia los/las postulantes podrán reclamar fundadamente, en caso de considerar haber cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases.

Este proceso de reclamación deberá realizarse a través del correo electrónico consultaspamma@minmineria.cl debiendo presentar los descargos que acrediten que su postulación era admisible, y, en el caso de ser acogido su reclamo, se procederá a cambiar su estado a admisible. Una vez modificado el estado, se procederá a enviar al/la postulante un correo electrónico con el estado de su postulación. **Cabe agregar que en esta instancia no se recibirán nuevos antecedentes que no se hayan incorporado en el plazo dispuesto para la postulación o subsanación.**

9. EVALUACIÓN PROYECTOS ADMISIBLES

La División de Fomento Minero de la Subsecretaría de Minería estará a cargo de efectuar la evaluación, la que se realizará con la información aportada por el postulante en relación con su faena en base a los siguientes criterios:

9.1. Evaluación Faena Minera Minería Metálica y No Metálica

Criterios	Sub-Criterios	Indicadores	Puntaje
Evaluación de la faena minera minería metálica y no metálica	Evaluación Ingresos mensuales promedio ⁵ (obtenido de carpeta tributaria F29) (30%)	Ingresos mensuales inferiores a \$540.000 pesos promedio en los últimos 24 meses, o no acredita ingresos en el periodo.	20
		Ingresos mensuales entre \$540.001 pesos y \$3.000.000 pesos promedio, en los últimos 24 meses.	10
		Ingresos mensuales entre \$3.000.001 pesos y \$6.971.440 pesos promedio, en los últimos 24 meses.	5

⁵ Cálculo de Ingresos mensuales promedio (IM):

$$IM = \frac{\sum_{i=1}^{24} Td_i}{24}$$
 donde, Td_i corresponde al Total Débitos Cod.538 de la Carpeta Tributaria para Solicitar Crédito en el mes i , donde $i=1,2,\dots,24$.



Crterios	Sub-Criterios	Indicadores	Puntaje
		Ingresos mensuales promedio en los últimos 24 meses superiores a \$6.971.440.	0
	Evaluación respuestas de "Proyecto de Labores Mineras" (30%)	El postulante completa el "detalle del proyecto al que postula" indicando los metros (lineales o cúbicos) u horas máquinas según corresponda y como los realizará. Además, identifica y detalla todos los atributos del proyecto minero de conformidad a lo señalado en el anexo 5.	20
		El postulante completa tres atributos del "Proyecto de Labores Mineras Productivas" del Anexo 5.	10
		El postulante completa al menos dos de los cuatro atributos del "Proyecto de Labores Mineras Productivas" del Anexo 5.	5
		El postulante completa uno de los cuatro atributos del "Proyecto de Labores Mineras Productivas" del Anexo 5.	0
	Vigencia de la Declaración Minera o Plan de Explotación y Cierre. (15%)	La faena postulada tiene vigencia de su permiso de explotación, ya sea declaración minera o plan de explotación y cierre que vence con posterioridad al 1 de enero del año 2028.	20
		La faena que postula tiene vigencia de su permiso de explotación, ya sea declaración minera o plan de explotación y cierre que vence entre el 1 de julio de 2027 y el 31 de diciembre de 2027.	10
		La faena que postula tiene vigencia de su permiso de explotación, ya sea declaración minera o plan de explotación y cierre que vence entre el 1 de enero de 2027 y el 30 de junio del 2027.	0
	Beneficios de Fomento otorgados (FNDR o	El productor/a entre los años 2022 y 2025 no ha recibido beneficios fondos de Fomento (FNDR o PAMMA).	20



Crterios	Sub-Criterios	Indicadores	Puntaje
	PAMMA) a proyectos⁶ (15%)	El productor/a entre los años 2022 y 2025 ha recibido un beneficio de fondos de Fomento (FNDR o PAMMA).	10
		El productor/a entre los años 2022 y 2025 ha recibido dos beneficios de fondos de Fomento (FNDR o PAMMA).	5
		El productor/a entre los años 2022 y 2025 ha recibido tres o más beneficios de fondos de Fomento (FNDR o PAMMA).	0
	Mujeres en faenas minera de pequeña escala⁷ (10%)	La faena es liderada por una mujer y cuenta con al menos 1 mujer trabajando formal y directamente en labores productivas los últimos 6 meses contados desde la fecha de postulación.	20
		La faena es liderada por una mujer o cuenta con al menos 1 mujer trabajando formal y directamente en labores productivas los últimos 6 meses contados desde la fecha de postulación.	10
		La faena no es liderada por una mujer y no cuenta con al menos 1 mujer trabajando formal y directamente en labores productivas los últimos 6 meses contados desde la fecha de postulación.	0

9.3.- Evaluación de proyecto

Al finalizar la evaluación de los proyectos postulados, se conformará la cartera de proyectos divididos por región de acuerdo con la nota final obtenida, la que se calculará de la siguiente manera:

Para evaluación de faena minería metálica y no metálica:

EIM = Evaluación de Ingresos mensuales

EPLM = Evaluación respuestas de "Proyecto de Labores Mineras"

VP= Vigencia del Proyecto según Declaración Minera o Plan de Explotación y Cierre.

BFO= Beneficios de fomento otorgados.

⁶ Este subcriterio será evaluado con la información de adjudicaciones de los procesos PAMMA y FNDR a cargo de la Subsecretaría de Minería.

⁷ Este subcriterio será evaluado con los contratos de trabajo de las mujeres en la faena minera que se acompañen a la postulación.



MFM= Mujeres en faena minera

Donde el puntaje final se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Nota Final minería metáliza y no metálica} = \text{EIM} * 0,3 + \text{EPLP} * 0,3 + \text{VP} * 0,15 + \text{BFO} * 0,15 + \text{MFM} * 0,1$$

Los puntajes finales serán ordenados de mayor a menor para cada una de las regiones en donde se ubican las faenas postuladas.

10. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez concluida la etapa de evaluación, a cargo de la División de Fomento Minero, descrita en el numeral anterior, la cartera de proyectos evaluados ordenados en puntajes de mayor a menor y por la región en donde se ubica la faena, será entregada por la citada división a los comités de selección regional.

10.1. Comités de Selección Regional

Los comités de selección regional son una instancia colegiada, que se constituyen en cada región con el objetivo de proponer la selección de los proyectos que serán adjudicados de conformidad a la cartera de proyectos evaluados.

Estarán constituidos por el Seremi de Minería o Coordinador de Políticas Mineras, según corresponda, o quien lo subroge o reemplace; por un profesional designado por la jefatura de la División de Fomento de la Subsecretaría de Minería; y por un profesional del Departamento de Programa de la División de Fomento. Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar -en calidad de asesores técnicos sin derecho a voto - del comité, los profesionales técnicos y asesores de cada uno de los integrantes que se requieran, debiendo dejar constancia de su participación.

Los comités, sobre la base de la citada cartera y el presupuesto disponible para la región, propondrá la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente, la que constará en un **acta levantada al efecto con el respaldo de todos los medios de verificación**.

El respectivo comité sólo se conformará en la medida que exista al menos un proyecto admisible de la región en la cartera de proyectos evaluados.

El comité estará impedido de modificar los puntajes, alterar postulaciones admisibles, modificar los beneficios de las postulaciones evaluadas ni ningún otro aspecto sancionado en la etapa de evaluación del proyecto de labores mineras productivas. Su labor será la de revisar que las etapas anteriores se hayan efectuado conforme a las bases, existan los respectivos medios de verificación y propongan los proyectos que serán adjudicados conforme la disponibilidad presupuestaria. En caso de que se detecten errores u omisiones en la asignación de puntajes, el comité deberá remitir el caso a la División de Fomento Minero, la que analizará los antecedentes y en su caso, deberá subsanar y/o retrotraer el proceso a la etapa que corresponda.

Cada comité requerirá como quórum para sesionar y adoptar acuerdos la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo contener sus decisiones y fundamentos de la propuesta de selección de cada proyecto, para cada región, en un acta levantada para tales efectos y que reflejará la labor realizada conforme a las presentes bases.

Dichas actas serán firmadas por cada uno de los integrantes del comité regional y deberán ser aprobadas posteriormente por la Subsecretaría de Minería, a través del correspondiente acto administrativo.

Son atribuciones de cada comité regional:

- a. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previa.
- b. Proponer la lista de beneficiarios/as y lista de espera según los puntajes por criterios de evaluación conforme la disponibilidad presupuestaria.
- c. Proponer el rechazo de algún proyecto en caso de que se detecte algún incumplimiento a los



requisitos descritos en las presentes bases de la convocatoria, sin perjuicio del envío de antecedentes a la División de Fomento Minero para la subsanación que pudiera corresponder.

Corresponderá a cada Comité proponer a la Subsecretaría de Minería, la selección de las postulaciones y la determinación de la asignación de proyectos seleccionados.

En aquellos casos en que se requiera avanzar con la lista de espera dentro de los plazos que permitan la correcta ejecución del proyecto, por renuncia voluntaria de alguno de los beneficiarios, invalidación parcial, fallecimiento u otra causal, y en general implique una modificación de la adjudicación por motivos fundados, el comité regional que corresponda deberá sesionar nuevamente y levantar la respectiva acta, teniendo a la vista la carta de renuncia, el certificado de defunción o el antecedente que corresponda. Tales actas y antecedentes serán revisados por la Subsecretaría de Minería, para la elaboración del respectivo acto administrativo, el cual deberá reemplazar al anterior, señalando la lista completa de los adjudicados en cada región, con su lista de espera respectiva.

En el caso que el comité detecte algún incumplimiento a las exigencias establecidas en las bases - debidamente verificada y comprobada con antecedentes documentales- y que implique que un proyecto evaluado deba ser nuevamente sometido a revisión deberá comunicarlo a la División de Fomento para que se adopten las medidas que correspondan, con el objeto de subsanar el vicio detectado en la etapa evaluación, si corresponde.

Por otra parte, si con posterioridad a la adjudicación de los beneficiarios se determina que una o más postulaciones no cumplía con alguno de los requisitos obligatorios, se deberá invalidar dicha adjudicación, iniciando el respectivo procedimiento de invalidación consagrado en el artículo 53 de la ley N°19.880.

Si se produjera un empate entre dos o más postulaciones, de manera tal que uno o más de ellas quede fuera del beneficio, se preferirá a aquel postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el subcriterio “ingresos mensuales promedios” de la evaluación del proyecto de labores mineras productivas. Si persiste el empate se seleccionará a quien haya obtenido mejor puntaje en el criterio “proyecto de labores mineras”. Si persiste el empate se seleccionará a quien haya obtenido mejor puntaje en el criterio “vigencia del proyecto según declaración minera o plan de explotación y cierre”. Si continúa el empate se seleccionará a quien haya obtenido mejor puntaje en el criterio “beneficios de fomento otorgados”. Si persiste el empate se seleccionará a quien haya obtenido mejor puntaje en el criterio “mujeres en faena minera”. Si luego de aplicadas las reglas anteriores existen casos de empate decidirá la subsecretaría de minería sobre la base de quien haya presentado primero la postulación de manera total y correcta.

11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

El acto administrativo emitido por la Subsecretaría de Minería, que aprueben las actas de evaluación de los proyectos **PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026**, con los proyectos que son seleccionados, o que queden en lista de espera, será publicado en la página web del Ministerio de Minería.

De igual modo, dicha comunicación será notificada a los postulantes que resultaren beneficiados por los fondos, vía correo electrónico señalado para dicho fin en la postulación.

En el acto administrativo que apruebe las actas se indicará que la División de Fomento informará a cada postulante adjudicado que deberá acompañar, al momento de la firma de cada convenio una cotización actualizada de los servicios o trabajos a los cuales postuló, y que estaban indicados al momento de postular. Esta obligación sólo será efectiva en aquellos casos en donde la cotización presentada haya expirado su vigencia al momento de la fecha de sesión del Comité Regional. En el evento de acompañar la nueva cotización actualizada y el valor es igual o inferior a la entregada en la postulación, dicho valor se reflejará en el respectivo convenio. Por otra parte, si el nuevo valor es superior a aquel de la cotización presentada al postular, en el convenio se dejará constancia que el



adjudicado deberá cubrir la diferencia, de lo contrario se podrá readjudicar el beneficio al postulante de la región que se encuentre en lista de espera o no, según lo determine la Subsecretaría de Minería. **Se hace presente que las nuevas cotizaciones sólo podrán considerar los mismos servicios o trabajos, respetando las mismas condiciones y propuestas de solución que fueron originalmente postuladas, no pudiendo incluir otros servicios o trabajos adicionales.**

12. IMPUGNACIÓN Y RECLAMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los postulantes cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, tendrán cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución de selección, para interponer los recursos administrativos que contempla la ley N°19.880, pudiendo efectuar, en esa instancia, sus alegaciones, de manera fundada. El Comité regional analizará el reclamo respectivo y con el mérito de los antecedentes, elaborará un informe en donde propondrá, si corresponde o no, efectuar una reconsideración y eventual reasignación, debiendo elevar todos estos antecedentes a la Subsecretaría de Minería, de manera que emita el acto administrativo correspondiente de aceptación total o parcial, o rechazo del recurso.

El proceso de reclamación se realizará a través del correo electrónico pamma@minmineria.cl. Una vez modificado el estado, si procede, se le notificará al postulante a través de esta casilla al correo indicado en su postulación. En el caso de no existir modificaciones se notificará a los correos electrónicos del postulante indicados en el formulario de postulación. Cabe agregar que en esta instancia no se recibirán nuevos antecedentes que no se hayan incorporado en el plazo que se haya dispuesto para la postulación o subsanación, si correspondiera.

13. ETAPA DE EJECUCIÓN Y CONVENIO

13.1. Firma del convenio

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir un convenio de ejecución con la Subsecretaría de Minería, en el cual se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de los proyectos seleccionados. En caso de que se requiera actualizar alguna documentación, el beneficiario deberá acompañarla en el acto.

Atendido el hecho de que es en el convenio respectivo donde se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría de Minería para asegurar la correcta ejecución del proyecto, en tanto no se suscriba dicho convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo aprueba, no se entregará recurso alguno al responsable.

El convenio debe ser suscrito en el plazo máximo indicado en las presentes bases, y en caso de no presentarse en el plazo indicado se entenderá que el postulante se desiste y se procederá a correr la lista de espera.

13.2. Restricciones para la firma del convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar minuciosamente que los proyectos seleccionados mantengan los requisitos o condiciones que los hicieron acreedores de estos fondos. En caso de que se constate alguna inhabilidad sobreviniente o algún incumplimiento imputable al postulante, se deberá desestimar al proyecto seleccionado, debiendo notificarse esta circunstancia mediante correo electrónico al afectado, el que tendrá 5 días hábiles para alegar lo que estime pertinente, lo que será resuelto por el Comité.

De rechazarse el reclamo o de no existir alegación por parte del postulante, se entenderá que éste renuncia automáticamente a la selección de su proyecto, debiendo modificarse la resolución que selecciona los proyectos y aprueba el acta correspondiente, de acuerdo con la ley N°19.880. Luego de ello operará el mecanismo establecido en el numeral 10.1 de las presentes bases. Las restricciones mencionadas serán aplicables tanto a personas naturales como jurídicas.

13.3. Contenido del convenio

Además de la individualización de las partes, dentro del contrato se debe consignar, al menos, lo siguiente:

- Monto y forma de entrega de los recursos
- Detalle del servicio contratado con la transferencia de los recursos.
- Obligatoriedad del correcto uso de los recursos destinándose para las labores mineras adjudicadas en la faena minera objeto del proyecto postulado.
- Plazo de ejecución del proyecto correspondiente a 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de los recursos y/o marcaje de inicio de proyecto.
- Entrega de garantía
- Mecanismos de supervisión y fiscalización
- Sanciones por incumplimiento.
- Obligaciones de las partes

Respecto de la forma y entrega de los recursos, esta se efectuará mediante transferencia bancaria a una cuenta habilitada y a nombre del beneficiario del proyecto, y excepcionalmente mediante cheque nominativo, a nombre del beneficiario.

13.4. Ejecución del convenio y obligación de uso de los recursos en el servicio adjudicado

Las actividades de labores mineras productivas o aquella subsidiada deberán ser iniciadas y ejecutadas dentro del plazo establecido en el convenio, de conformidad con lo expresado en el presente procedimiento. En consecuencia, **no se podrán efectuar actividades con anterioridad a la suscripción del convenio de ejecución respectivo ni antes de realizada la visita inicial del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 13.7 de las presentes bases.**

Para efectos del inicio de la ejecución de los trabajos objeto de los proyectos adjudicados y de su posterior seguimiento, la Subsecretaría de Minería, a través de la División de Fomento Minero, sus secretarías regionales ministeriales, oficinas de coordinación de políticas mineras, o personal expresamente encomendado para tales efectos, efectuarán las siguientes visitas a las faenas beneficiadas:

- **Al inicio del proyecto:** Una vez suscrito y aprobado cada convenio de ejecución con los productores adjudicados. Los objetivos de esta visita son dos:
 - i. Dejar constancia en esta visita del inicio de las actividades comprometidas en cada proyecto, debiendo incluir entre otros, registros fotográficos georreferenciados.
 - ii. Efectuar una charla de seguridad. Para este fin, el profesional que realice la visita inicial elegirá la temática más adecuada de acuerdo con el beneficio adjudicado a la faena minera. Se levantará un acta de asistencia y realización de la charla según el formato del Anexo 10. Si el productor no desea recibir la charla se podrá resolver por la Subsecretaría de Minería la pérdida del beneficio y poner término anticipado al convenio.

Las mencionadas charlas abarcarán alguno de los siguientes temas:

1. Uso y Mantenimiento de EPP
2. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)
3. Geomecánica Aplicada a Labores Subterráneas - Fortificación y Sostenimiento
4. Geotecnia Aplicada a Labores a Cielo Abierto
5. Procedimiento de Acuña dura
6. Seguridad en Perforación
7. Manejo y Almacenamiento de Explosivos y Protocolos de Tronadura (Solo Si Aplica).



8. Ventilación en Minería Subterránea
9. Protección Respiratoria y Control de Polvo (Prevención de Silicosis)
10. Exposición a Ruido
11. Operación de Maquinaria y Equipos Móviles
12. Trabajos en Altura y Desniveles
13. Prevención de Incendios
14. Plan de Emergencia
15. Orden y Aseo (Housekeeping) - Como Medida Preventiva De Accidentes.
16. Manejo a la Defensiva Caminos Rurales

- **De avance parcial:** Durante la ejecución de cada proyecto, **previa coordinación con cada productor adjudicado**, se deberá realizar una visita que dé cuenta del 50% (cincuenta por ciento) de avance, conforme a lo dispuesto en Anexo 7. Para el caso de horas maquinas el beneficiario deberá guardar los respaldos del horómetro los cuales sirven de respaldo técnico de la ejecución, a lo largo de todo el proyecto. Esta visita será la que habilitará la transferencia de la segunda cuota. Adicionalmente, cada productor visitado podrá solicitar apoyo técnico a los profesionales que realicen esta visita, dejando constancia de esto en el Anexo 11.
- **Control Final:** Al finalizar el proyecto, en la fecha estipulada en el contrato de ejecución de cada proyecto, **previa coordinación con cada productor adjudicado**, se deberá realizar una visita que dé cuenta de la correcta ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en Anexo 8. Para el caso de horas maquinas el beneficiario deberá guardar los respaldos del horómetro los cuales sirven de respaldo técnico de la ejecución, a lo largo de todo el proyecto. **En esta visita se verificará también la correcta ejecución que haya solicitado el productor en las visitas previas, entregando recomendaciones finales para la continuidad de sus operaciones. En caso de que visitas de control hayan sido realizados por un funcionario de la Subsecretaría de Minería, en esta visita, se deberá completar el informe de cierre (Anexo 9).**

Finalmente, en caso de que un profesional externo haya realizado las visitas anteriores, un funcionario de la Subsecretaría de Minería efectuará una visita de cierre de proyecto, con el objetivo de certificar la ejecución total o parcial del proyecto, y verificar el cumplimiento de las labores comprometidas, lo que quedará reflejado en un informe de cierre que contendrá lo indicado en el Anexo 9.

En el convenio se establecerá que los productores adjudicados **deberán hacer uso del servicio de labores mineras productivas en la faena que formó parte del proyecto**, y no podrá hacer un uso distinto de los mismos, de lo contrario se podrá hacer efectiva la garantía que será exigida en este procedimiento.

13.5. Garantía.

Los beneficiarios, al momento de la firma de los convenios, **deberán entregar a la Subsecretaría de Minería un instrumento de garantía con mérito ejecutivo, consistente en un pagaré a la vista, con firma autorizada ante Notario Público**, con el pago del respectivo impuesto de timbres y estampillas de acuerdo con el valor del monto financiado y por la suma total del monto entregado, a favor de dicha Secretaría de Estado. Sin perjuicio de las exenciones tributarias que pudieran regir en la materia al momento de la suscripción.



La Subsecretaría de Minería tendrá facultades para solicitar el cobro de los recursos entregados en caso de mal uso de estos, no utilización para el fin establecido en la postulación o contratación de servicios distintos al postulado, con el cobro de las garantías. Para estos efectos, se entenderá como mal uso de los recursos a toda acción que contravenga las cláusulas de este procedimiento o del respectivo contrato, en particular, cuando los recursos entregados se destinen a fines distintos a los establecidos en las presentes bases.

13.6. Procedimiento de cobro de garantía.

En el caso de la SEREMI de Minería o Coordinador/a de Políticas Mineras detecte incumplimiento de las obligaciones por parte de un beneficiario, deberá comunicar a este último, por cualquier medio disponible, el respectivo incumplimiento, indicando la obligación incumplida y la solicitud de que se subsane la situación en el plazo que para el caso se pueda disponer.

El beneficiario deberá corregir o subsanar el incumplimiento en el plazo que le señale al efecto el equipo técnico de la secretaría regional ministerial de Minería o de la oficina de coordinación de Políticas Mineras, o bien, podrá mostrar su disconformidad presentando sus descargos con el contenido de dicha observación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de su incumplimiento, en cuyo caso el/la Secretario/a Regional Ministerial de Minería o el/la Coordinador/a de Políticas Mineras resolverá si se acepta la presentación o si ésta es rechazada. En este último caso, se elevarán los antecedentes escritos del expediente administrativo a la División de Fomento de la Subsecretaría de Minería, solicitando el cobro de la garantía y para su análisis.

El cobro de la garantía se efectuará mediante la emisión del respectivo acto administrativo de la Subsecretaría de Minería, que será notificado al beneficiario.

El beneficiario podrá reclamar de su aplicación por medio de los recursos administrativos que establece la ley N°19.880, dentro de cinco (5) días hábiles desde la notificación, adjuntando todos los antecedentes y fundamentos que estime pertinentes.

Una vez vencido el plazo, si no se interpone recurso alguno, o desestimada la impugnación, la Subsecretaría de Minería procederá a remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para exigir el cobro de la garantía.

Asimismo, en caso de incumplimiento declarado por resolución, los beneficiados, además, perderán la posibilidad de postular en los próximos dos años siguientes, a la obtención de nuevos recursos por parte de la Subsecretaría de Minería.

Se deja constancia que los postulantes son personal y expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación, así como la declarada en el formulario de postulación; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases o la falta de veracidad en la postulación acarreará las mismas consecuencias jurídicas señaladas en los párrafos anteriores.

13.7. De la rendición y cierre del convenio

La rendición de cuentas consiste en transparentar la utilización de los recursos que fueron considerados en el proyecto, demostrando que han sido ejecutados correctamente según la normativa aplicable y los lineamientos establecidos en las bases del fondo concursable, mediante la presentación de los respectivos medios de verificación.

El beneficiario deberá rendir cuenta a la Subsecretaría de Minería a través de la Secretaría Regional Ministerial de Minería u Oficina de Coordinación de Políticas Mineras, del buen uso de los recursos entregados. Las rendiciones deberán presentarse de acuerdo con los formatos incluidos en el Anexo N°1 del presente instrumento, debidamente firmados por el beneficiario del programa y adjuntando los respaldos correspondientes, que deben considerar al menos:

- Boleta o facturas emitidas a nombre y RUT del beneficiario adjudicado, por concepto de ejecución de gastos contemplados en el proyecto, la que debe ser emitida al contado (solicitar al emisor de la boleta o factura, que el documento debe indicar expresamente pagado al contado en el campo medio de pago).



- El giro del emisor de la boleta o factura debe corresponder al tipo de servicio que se está facturando.
- Comprobante de pago bancario, o certificado emitido por parte del proveedor que dé cuenta del pago de la respectiva boleta o factura.
- Respaldos técnicos de acuerdo con lo exigido en las bases del fondo concursable.
- En el caso de presentarse saldos no ejecutados o gastos rechazados, se debe efectuar reintegro de fondos a la siguiente cuenta bancaria:
 - Titular: Subsecretaría del Ministerio de Minería.
 - Rut: 61.701.000-3.
 - Tipo cuenta: Cuenta corriente.
 - Banco: BancoEstado.
 - N° de cuenta: 9010793.

Los gastos que podrá rendir son los siguientes:

Actividades/Insumos que se pueden rendir	Medio de verificación (*)
Aceites hidráulicos	Boleta o factura, indicando en que equipo lo utilizó, señalando que la adquisición fue realizada en el marco del programa PAMMA Inicia Productivo 2026.
Aceros de perforación	Boleta o factura, señalando que la adquisición fue realizada en el marco del programa PAMMA Inicia Productivo 2026.
Petróleo	Boleta o factura, indicando en que equipo se utilizó, señalando que la adquisición fue realizada en el marco del programa PAMMA Inicia Productivo 2026.
Boletas de Honorario Servicios Prestados	Boleta de Honorario que indica explícitamente que el servicio fue prestado en el marco del programa PAMMA Inicia Productivo 2026, indicando función desempeñada. El beneficiario no se puede auto contratar, no se puede contratar a familiares o personas con la que exista relación de parentesco o consanguinidad.
Explosivos	Boleta o factura, señalando que la adquisición fue realizada en el marco del programa PAMMA Inicia Productivo 2026.
Insumos de fortificación (siempre que tenga adjudicado metros de fortificación).	Boleta o factura, señalando que la adquisición fue realizada en el marco del programa PAMMA Inicia Productivo 2026.
Horas Máquina, descarpe, desquinche, caminos y vías de acceso.	Boleta o factura, señalando que el servicio fue prestado en el marco del programa PAMMA Inicia Productivo 2026. Adicionalmente se solicitará foto del horómetro al inicio y final del proyecto.

En caso de que el gasto rendido no se encuentre dentro de los anteriormente mencionados, se solicitará la restitución de los recursos.

La restitución de fondos debe ser notificada al correo electrónico: deptoconta@minmineria.cl, memayer@minmineria.cl, ypinto@minmineria.cl, y maravenal@minmineria.cl a la respectiva área técnica a cargo del proyecto.

Adicional a lo anterior, los antecedentes de devolución (copia de movimiento bancario y otros de carácter administrativo según correspondiera), deben adjuntarse a la presentación de la respectiva rendición de cuentas.

El beneficiario deberá presentar el formulario de rendición, firmado en original con todos los comprobantes originales (boletas y facturas) de respaldo, y los antecedentes técnicos según corresponda, en la oficina de la secretaría regional ministerial de Minería u Oficina de Coordinación de Políticas Mineras.

La documentación entregada deberá demostrar que las labores mineras productivas corresponden al servicio minero requerido. Cualquier boleta o factura que no se ajuste a lo adjudicado, será rechazada.

La presentación del informe de rendición de cuentas debe efectuarse, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se recibió la transferencia. Dentro del proceso de rendición solo se aceptarán gastos efectuados con fecha igual o posterior a la transferencia de recursos, los cuales tampoco podrán extenderse más allá de la vigencia del convenio.

Antes del vencimiento de la vigencia del convenio (hasta su último día inclusive), el beneficiario deberá haber dado cuenta de la ejecución de los recursos para la contratación del servicio de labores mineras productivas adjudicado, lo que se corroborará mediante la rendición de los recursos asignados. Para ello, deberá acompañar los documentos y respaldos de la contratación respectiva, con los impuestos incluidos, y todo otro gasto relacionado directamente con la contratación de dicho servicio, de lo contrario, si del procedimiento de rendición se verifican incumplimientos en tales aspectos, surgirá la obligación de reintegro de los recursos a la Subsecretaría de Minería.

Sin perjuicio de lo anterior, los productores mineros podrán presentar medios de verificación que den cuenta del avance y gastos realizados a contar de la fecha de "*Marcación inicio de proyectos*" cuya fecha se especifica en el numeral 2 "*Etapas y calendario del Concurso*" de las presentes bases, esto para evitar perjuicios por detenciones operacionales que se pudieran generar entre las etapas "*Marcación inicio de proyectos*" y "*Transferencia del subsidio*". Dichos respaldos formarán parte del expediente de rendición y deberán ser presentados por parte del beneficiario al momento de rendir cuenta por los recursos asignados.

Para el cierre del proyecto objeto del presente convenio, se requiere haber realizado la rendición en forma satisfactoria y haber recibido a conformidad el servicio de labores mineras productivas previamente valorizado, debiendo por consiguiente el beneficiario ajustarse a los plazos establecidos al efecto. En caso de verificarse el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el procedimiento concursal y en el presente convenio, incluida la rendición conforme, se emitirá un certificado individual o conjunto para todas las postulaciones dando cuenta de ello.

Se deja constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución exenta N° 1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República, el beneficiario se encontrará exento de rendir cuenta de los gastos en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), debiendo sujetarse en esta materia a lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, del ente contralor y a lo dispuesto en las presentes bases del fondo concursable y en el convenio que se suscriba.


14 ETAPA DE SEGUIMIENTO

Se deja constancia que, con posterioridad al cierre de los proyectos, los beneficiados de este concurso podrán ser visitados por funcionarios de las secretarías regionales ministeriales u oficinas de coordinación de políticas mineras para recopilar información referente al resultado de los proyectos, a fin de mejorar las futuras convocatorias.



ANEXO N° 1

FORMATOS RENDICIÓN DE CUENTAS



FORMULARIO RENDICIÓN DE GASTOS

NOMBRE BENEFICIARIO : _____

RUT : _____

NOMBRE PROGRAMA : _____


N° REX ADJUDICACIÓN : _____

MONTO ADJUDICADO : _____

MES RENDICIÓN : _____

RESUMEN EJECUCIÓN	NOTAS
1) MONTO ADJUDICADO \$ -	Saldo Inicial
2) MONTO RENDIDO MES ANTERIOR \$ -	Monto total rendido mes anterior (primer mes indicar \$0)
3) MONTO RENDIDO PRESENTE RENDICIÓN \$ -	Igual a Anexo formulario
4) MONTO TOTAL RENDIDO \$ -	Suma 3 + 4
SALDO POR EJECUTAR \$ -	Resta 1 - 4

Fecha rendición: _____ _____ **FIRMA**



DETALLE RENDICIÓN

N°	Tipo documento	N° documento	Fecha documento	Monto	DESCRIPCIÓN	FORMA PAGO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
SUMA				\$ -		

Ejemplos:

1. **Tipo documento:** Boleta, Factura, Boleta de Honorarios, etc.
2. **N° documento:** corresponde a la numeración del documento rendido asignado al momento de su emisión.
3. **Fecha documento:** corresponde a la fecha de emisión del documento rendido.
4. **Monto:** corresponde al monto total a rendir, el cual debe incluir los impuestos correspondientes.
5. **Descripción:** Se debe detallar el motivo del gasto.
6. **Forma pago:** Contado, crédito, transferencia, etc.



ANEXO N° 2 (A): Declaración Jurada Simple de no tener Rendiciones Pendientes.

(Persona Natural)

..... de de 2026.-

Yo, Don/ña....., cédula nacional de identidad número, domiciliado/a en declaro bajo juramento, **no tener rendiciones pendientes con la Subsecretaría de Minería** para efectos de la postulación al componente PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026.

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	

ANEXO N° 2 (B): Declaración Jurada Simple de no Tener Rendiciones Pendientes.

(Persona Jurídica)

..... de de 2026.-

Don/ña....., cédula nacional de identidad número, en representación de, rol único tributario número, ambos domiciliados/as para estos efectos en declaro bajo juramento, **no tener rendiciones pendientes con la Subsecretaría de Minería** para efectos de la postulación al componente PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026.

Firma y huella dactilar (Representante Legal)	
Nombre	
RUT	

ANEXO N° 3 (A): Declaración Jurada Simple de Probidad.

(Persona Natural)

..... de de 2026.-

Yo, Don/ña....., Cédula Nacional de Identidad número, domiciliado/a en declaro bajo juramento, para efectos de la postulación al componente PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026 que no me encuentro afecto/a ninguna de las inhabilidades establecidas en el punto 5.3 de las bases que regulan el proceso de selección y postulación del fondo señalado, y que las ventas derivadas de la producción que he declarado pertenecen a la faena postulada y corresponden a todas aquellas que he efectuado durante los últimos 24 meses contados desde mi postulación.

Del mismo modo declaro, específicamente, que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con el personal directivo del Ministerio de Minería, de la Subsecretaría de Minería, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Minería, de las Oficinas de Coordinación de Políticas Mineras, ni con el personal que intervenga en el proceso de evaluación, aprobación y asignación de recursos de los proyectos seleccionados.

Por otra parte, se declara que todos los antecedentes que se presentan a esta postulación son auténticos, íntegros y verídicos.

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	



ANEXO N° 3(B): Declaración Jurada Simple de Probidad.

(Persona Jurídica)

..... de de 2026.-

Don/ña....., cédula nacional de identidad número, en representación de, rol único tributario número, ambos domiciliados/as para estos efectos en declaro bajo juramento, para efectos de la postulación al componente PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026 que no me encuentro afecto/a ninguna de las inhabilidades establecidas en el punto 5.3 de las bases que regulan el proceso de selección y postulación del Fondo señalado, y que las ventas derivadas de la producción que he declarado pertenecen a la faena postulada y corresponden a todas aquellas que he efectuado durante los últimos 24 meses contados desde mi postulación.

Del mismo modo declaro, específicamente, que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con el personal directivo del Ministerio de Minería, de la Subsecretaría de Minería, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Minería, de las Oficinas de Coordinación de Políticas Mineras, ni con el personal que intervengan en el proceso de evaluación, aprobación y asignación de recursos de los proyectos seleccionados.

Por otra parte, se declara que todos los antecedentes que se presentan a esta postulación son auténticos, íntegros y verídicos.

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	



ANEXO N°4 (A): Poder Simple para Postulación Proyectos Individuales.

(Persona Natural)

..... de de 2026.-

Yo, Don/ña....., Rol Único Tributario:, autorizo a Don/ña....., Rol Único Tributario:....., para el ingreso de mi proyecto de la faena.....ubicada en Región de.....a la plataforma de postulación <https://www.fondos.gob.cl/> en mi representación. Concurso PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026.

Para ello hago entrega de los siguientes antecedentes: Documentos y Antecedentes que se adjuntan	
1. Copia Simple, por ambos lados, de Cédula de Identidad vigente del postulante, y de la firma del convenio en caso de ser adjudicado/a.	
2. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales. Certificado F30 otorgado por la Dirección del trabajo https://midt.dirtrab.cl o Informe DICOM que acredite que no tenga deudas laborales y previsionales. Vigente a la fecha de postulación.	
3. Copia del comprobante de pago de la patente minera otorgado por la Tesorería General de la Republica o por la institución bancaria recaudadora, correspondiente al año 2025.	
4. Certificado de dominio vigente de la propiedad minera emitido por el Conservador de Minas competente, con un máximo de 6 meses de antigüedad desde la fecha de postulación.	
5. Una cotización emitida por un proveedor o empresa con giro comercial, en donde se señale el precio y el plazo de entrega de los servicios a realizar y las demás condiciones comerciales que fueran ofrecidas. En el evento de que se postule a varios servicios y éstos no sean prestados por un mismo proveedor, se podrá presentar más de una cotización. Este documento será obligatorio para los servicios de horas máquina. En caso de que se trate de un beneficio que no implicará la prestación de un servicio por un tercero, el productor deberá señalar la valorización de los mismos en el proyecto minero de labores productivas y declarar expresamente en el proyecto de labores mineras que los ejecutará el propio beneficiario con su propio equipamiento y/o con personal de la faena.	
6. Copia de título de mera tenencia o de uso de la concesión minera, tales como contrato de arrendamiento, comodato, permiso de uso, etc., de la concesión de explotación, con plazo de vencimiento con vigencia mínima al 31 de diciembre del 2026. Esta exigencia deberá cumplirla cuando el postulante no es el concesionario minero.	
7. Anexo 2 (A): Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes, firmado.	
8. Anexo 3 (A): firmado Declaración jurada simple de probidad.	
9. Proyecto de labores mineras (Anexo 5)	
10. Copia de la resolución que aprueba el plan de explotación de la faena minera, ampliación de vida útil, cambio de titularidad y plan de cierre o declaración minera, vigente y aprobado por Sernageomin, con una vida útil que cubra mínimo hasta el 31 de diciembre del año 2026.	
11. Anexo 4 (A) (opcional): Poder simple para postulaciones presentadas en Seremi de Minería u Coordinadora de Políticas Mineras	
12. Carpeta tributaria para solicitar créditos	
13. Contrato de trabajo de las mujeres que trabajan en la faena (criterio de evaluación - opcional)	

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	

ANEXO N°4 (B): Poder Simple para Postulación Proyectos Individuales

(Persona Jurídica)

..... de de 2026.-

Yo, Don/ña....., Rol Único Tributario:, autorizo a Don/ña....., Rol Único Tributario:....., para el ingreso de mi proyecto de la faenaubicada en Región de..... a la plataforma de postulación <https://www.fondos.gob.cl/> en mi representación.

Para ello hago entrega de los siguientes antecedentes:

Documentos y Antecedentes que se adjuntan	
1. Copia Simple, por ambos lados, de RUT de Persona Jurídica. Vigente a la fecha de postulación y de firma del convenio en caso de ser adjudicado.	
2. Certificado de Vigencia persona Jurídica, con una vigencia de 6 meses, contados de la fecha de postulación	
3. Instrumento que acredita personería de Representante legal, de 6 meses, contados de la fecha de postulación.	
4. Copia simple, por ambos lados de la Cédula nacional de identidad del representante(s) legal(es). Vigente a la fecha de postulación y de la firma del convenio en caso de ser adjudicado.	
5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales. Certificado F30 otorgado por la Dirección del trabajo https://midt.dirtrab.cl o Informe DICOM que acredite que no tenga deudas laborales y previsionales. Vigente a la fecha de postulación.	
6. Copia del comprobante de pago de la patente minera otorgado por la Tesorería General de la Republica o por la institución bancaria recaudadora, correspondiente al año 2025.	
7. Certificado de dominio vigente de la propiedad minera emitido por el Conservador de Minas competente y con una antigüedad de al menos 6 meses desde la fecha de postulación.	
8. Proyecto de labores mineras productivas (Anexo 5)	
9. Una cotización emitida por un proveedor o empresa con giro comercial, en donde se señale el precio y el plazo de entrega de los servicios a realizar y las demás condiciones comerciales que fueran ofrecidas. En el evento de que se postule a varios servicios y éstos no sean prestados por un mismo proveedor, se podrá presentar más de una cotización. Este documento será obligatorio para los servicios de horas máquina. En caso de que se trate de un beneficio que no implicará la prestación de un servicio por un tercero, el productor deberá señalar la valorización de los mismos en el proyecto minero de labores productivas y declarar expresamente en el proyecto de labores mineras que los ejecutará con su propio equipamiento y/o con personal de la faena.	
10. Anexo 2 (B): Declaración jurada simple de no tener rendiciones pendientes, firmado.	
11. Anexo 3 (B): firmado Declaración jurada simple de probidad.	
12. Copia de título de mera tenencia o de uso de la concesión minera, tales como contrato de arrendamiento, comodato, permiso de uso, etc., de la concesión de explotación, con plazo de vigencia mínima al 31 de diciembre del 2026. Esta exigencia deberá cumplirla cuando el postulante no es el concesionario minero.	
13. Copia de la resolución que aprueba el plan de explotación de la faena minera, ampliación de vida útil, cambio de titularidad y plan de cierre, vigente y aprobado por Sernageomin, con una vida útil que cubra mínimo hasta el 31 de diciembre del año 2026.	
14. Anexo 4 (B) (opcional): Poder simple para postulaciones presentadas en Seremi de Minería u Coordinadora de Políticas Mineras	



15. Certificado de inscripción emitido desde la página web https://www.registros19862.cl/certificado/institucion	
16. Carpeta tributaria para solicitar créditos	
17. Contrato de trabajo de las mujeres que trabajan en la faena (criterio de evaluación - opcional)	

Firma y huella dactilar	
Nombre	
RUT	



ANEXO 5. Proyecto de Labores Mineras

Fecha:

Postulante

RUT

Nombre Representante
Legal

RUT

Nombre Faena

Comuna:

Región

Teléfono

Correo de Postulación

Beneficio Postulado: Actividades	La ejecución de las actividades las realizará con equipamiento y/o personal propio		Cantidad	Unidad de Medida	Monto (Pesos)
	Si	No			
1.					
2.					

N°	Atributo	Respuesta
1	<i>Detalle el proyecto al que postula, especificando lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none">• Metros lineales o cúbicos• Horas máquina para servicios de excavaciones.• ¿Cómo los realizará?	
2	<i>Resultado esperado en Producción: ¿Cuánto espera aumentar su producción con el proyecto postulado?</i> <i>¿Considera aumentar su número de trabajadores (especifique)?</i>	
3	<i>Señale un potencial peligro en seguridad minera, que se le puede presentar durante la ejecución del proyecto postulado.¹</i>	
4	<i>Señale un posible riesgo¹ en el desarrollo normal del proyecto postulado.</i>	

1. Para esta respuesta, se considerará como "peligro" a una fuente potencial de daño y "riesgo" probabilidad de que ese daño ocurra. Se considerará que tanto el peligro como el riesgo señalado sea atingente al proyecto postulado.

Firma Postulante





ANEXO 6

Inicio de Proyecto Adjudicado. PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026

Primera Visita Terreno.

Nombre Faena

Nombre Beneficiario RUT

Nombre Representante Legal

Región Comuna

Fecha de Marcaje Inicial: Día Mes Año

Coordenadas de Avance del Proyecto Adjudicado (Marcaje Inicial)

Beneficio Adjudicado	Coordenadas		
	Norte	Este	Datum:
1.			
2.			

Programación Hito de Pago Segunda Cuota

Indicar cuando cumplirá el 50% de avance del proyecto adjudicado
Día Mes Año

Fotografías Inicio Proyecto (Marcaje Inicial)

Firma Beneficiario

Firma Profesional
Responsable Primera Visita a Terreno





ANEXO 7. Control de Avance. PAMMA Inicia Productivo 2026

Segunda Visita a Terreno.

Nombre Faena

Nombre Beneficiario

RUT

Nombre Representante Legal

Región

Comuna

Fecha de Marcaje Inicial:

Día

Mes

Año

Fecha de Visita Avance Intermedio:

Día

Mes

Año

Fecha Estimada de Finalización:

Día

Mes

Año

Imágenes y Coordenadas de Inicio proyecto

Coordenadas de Avance del Proyecto Adjudicado

Beneficio Adjudicado	Coordenadas			Avance	
	Norte	Este	Datum	Cantidad	Unidad de Medida
1.					
2.					



**Imágenes, coordenadas de Avance del Proyecto
y Respaldo de horómetro según corresponda**

¿Cumple con el 50% de avance del proyecto?

Si

No

¿El plazo del convenio es suficiente para el término del 100% de las actividades?

Si

No

Firma Beneficiario

Firma Profesional
Responsable Segunda Visita





ANEXO 8. Control Final del Proyecto Adjudicado.

PAMMA Inicia Productivo 2026

Tercera Visita a Terreno.

Nombre Faena

Nombre Beneficiario RUT

Nombre Representante Legal

Región Comuna

Fecha de Marcaje Inicial: Día Mes Año

Fecha de Visita Avance Intermedio: Día Mes Año

Fecha de Control Final: Día Mes Año

Imágenes y Coordenadas de Inicio proyecto

Coordenadas Finales del Proyecto Adjudicado

Beneficio Adjudicado	Coordenadas			Avance	
	Norte	Este	Datum	Cantidad	Unidad de Medida
1.					
2.					



**Imágenes, coordenadas Finales del Proyecto
y Respaldo de horómetro según corresponda**

**Principales Dificultades en el Desarrollo del Proyecto y
Recomendaciones Finales para la Continuidad de sus Operaciones**

¿Cumple con el 100% del proyecto?

Si

No

Firma Beneficiario

Firma Profesional
Responsable Visita Final



ANEXO N°9



**INFORME DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE
PROYECTO INDIVIDUAL
PROGRAMA PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026**

Fecha Elaboración Informe		de		2026
I. DATOS DEL PRODUCTOR				
Nombre Beneficiario				
Rut		Teléfono:		
Representante legal				
Rut RL				
Dirección Beneficiario				
Comuna Faena				
Rex Adjudicación	N°	Fecha:		
II. OBJETIVOS DEL CONVENIO				
Descripción del Proyecto	Monitorear el cumplimiento de los objetivos del convenio de entrega al beneficiado, en el marco del programa PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026			
Conclusiones	<ul style="list-style-type: none"> Indicar el cumplimiento del apoyo técnico de acompañamiento entregada en visita inicial, parcial y final. Hallazgos durante la ejecución del proyecto. Recomendaciones. Observaciones Detalle de la visita / fiscalización 			
Fecha de Fiscalización / Visita	XX de XXXX 2026			
III. DETALLE DE LOS TRABAJOS				
Faena Minera	Beneficio	MontoTotal Adjudicado	Monto Total ejecutado	
Faena XXX, ubicada en la XXX, comuna de XXX, Provincia de XXX, Región de XXX.		\$ X.000.000	\$xxxxxxxx	

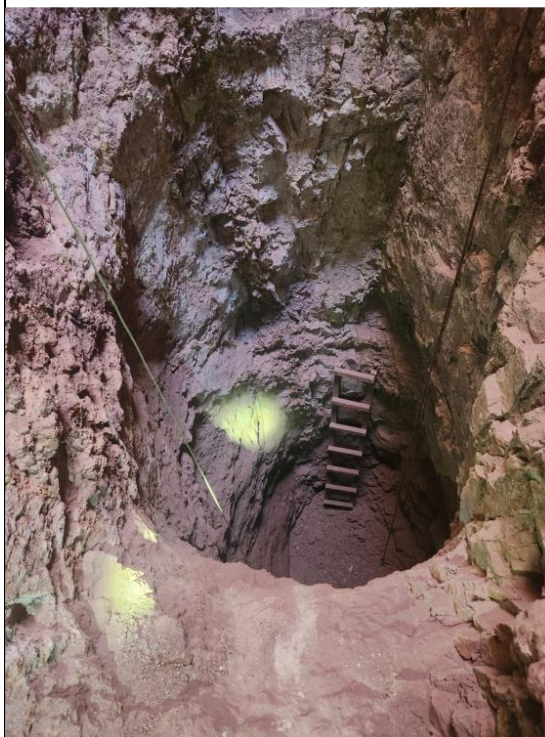


V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotos claras de las labores mineras realizadas, georreferenciadas (ejemplo)



Norte 6.380.711 Este 331.564 Datum PSAD-56



Norte 6.380.783 Este 331.620 Datum PSAD-56



Norte 6.380.765 Este 331.618 Datum PSAD-56

VI. Cumplimiento / incumplimiento del proyecto

Aprobación	Si	No

En virtud de lo anterior, en el marco del programa PAMMA INICIA PRODUCTIVO 2026 para la ejecución del proyecto se ratifica el cumplimiento y entrega del servicio contratado.

Firma Recepción Conforme Proyecto

I. Productor

Nombre	Fecha	Firma
--------	-------	-------

II. Profesional Responsable de Cierre

Nombre	Fecha	Firma
--------	-------	-------

III. Seremi /Coordinador de Políticas Mineras

Nombre	Fecha	Firma
--------	-------	-------





ANEXO 10. Charla de Seguridad

PAMMA Inicia Productivo 2026

Primera Visita a Terreno.

Nombre Faena Fecha

Nombre Beneficiario RUT

Nombre Representante Legal

Región Comuna

Asistentes Charla de Seguridad

Tema

N°	Nombre	Cargo	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Firma Beneficiario

Firma Profesional
Responsable Primera Visita a Terreno





ANEXO 11. Asistencia Técnica de Acompañamiento

PAMMA Inicia Productivo 2026

Segunda Visita a Terreno.

Nombre Faena	<input type="text"/>	Fecha	<input type="text"/>
Nombre Beneficiario	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>
Nombre Representante Legal	<input type="text"/>		
Región	<input type="text"/>	Comuna	<input type="text"/>

Apoyo Técnico de Acompañamiento

Beneficios

1°	<input type="text"/>
2°	<input type="text"/>

Principales Dificultades

Recomendaciones

Firma Beneficiario

Firma Profesional
Responsable Primera Visita a Terreno



2.- LLÁMESE al proceso de postulación, selección y asignación de financiamiento del fondo concursable “PAMMA Inicia – Productivo 2026”, y **DIFÚNDASE** el presente llamado a través de los canales informativos dispuestos para este efecto.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia, sección “Trámites ante el Organismo”, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA AURORA PERALTA
ANALISTA DEPTO DE
CONTROL JURÍDICO INTERNO
12/02/2026 15:09:46



PABLO ALBERTO DIAZ
(S) JEFATURA DIVISIÓN
FOMENTO MINERO
12/02/2026 15:14:42



ELIEZER MAURICIO NAHUELÑIR
JEFATURA DIVISIÓN ADMINISTRACION
Y FINANZAS
12/02/2026 15:22:27



PEDRO ANTONIO AGUILO
JEFATURA DIVISION JURIDICA
12/02/2026 15:32:37



DANIELLA ALEJANDRA MÜLLER
JEFATURA GABINETE SUBSECRETARIA
12/02/2026 15:37:41

